

HECHO RELEVANTE

GRUPO INMOCARAL, S.A.

Como continuación al hecho relevante presentado por Grupo Inmocaral, S.A. ("**Inmocaral**" o la "**Sociedad**") el 25 de mayo de 2006, la Sociedad comunica que la Junta General de Accionistas celebrada en primera convocatoria con fecha de hoy ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales de la sociedad comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.005.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la sociedad comprensivas del Balance consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa consolidada correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.005.

Tercero.- Aprobar la gestión social realizada por los Administradores de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.005 previa revisión y aprobación del informe de gestión y del informe de gestión consolidado.

Cuarto.- A la vista del resultado positivo del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.005, aplicar a reservas voluntarias un importe de 419.795,00 euros.

Quinto.- Reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores para la revisión de las Cuentas Anuales de la Sociedad, ordinarias y consolidadas, por un nuevo periodo anual que comprenderá, por tanto, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.006.

Sexto.- Aumentar el capital social en la cuantía de 23.797.053,48 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 198.308.779 acciones nuevas de 0,12 euros de valor nominal cada una, más una prima de emisión de 2,08 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta que serán desembolsadas por medio de aportaciones no dinerarias, con supresión total del derecho de suscripción preferente, con previsión de suscripción incompleta y delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluidos el Secretario y la Vicesecretaria del Consejo, para determinar las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El importe efectivo de este aumento de capital asciende a 436.279.313,80 euros.

Séptimo.- Aumentar el capital social en la cuantía de 81.996.510,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 683.304.255 acciones nuevas de 0,12 euros de valor nominal cada una, más una prima de emisión de 2,08 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta que serán desembolsadas por medio de

aportaciones dinerarias, con supresión total del derecho de suscripción preferente, con previsión de suscripción incompleta y delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluidos el Secretario y la Vicesecretaria del Consejo, para determinar las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El importe efectivo de este aumento de capital asciende a 1.503.269.361 euros.

Octavo.- Aumentar el capital social en la cuantía de hasta 1.098.247.386,24 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 9.152.061.552 acciones nuevas de 0,12 euros de valor nominal cada una más una prima de emisión de 2,08 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta que serán desembolsadas por medio de aportaciones dinerarias, con derechos de suscripción preferente, con previsión de suscripción incompleta y delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluidos el Secretario y la Vicesecretaria del Consejo, para determinar las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El número concreto de acciones emitidas bajo este aumento de capital será determinado por el Consejo de Administración en función del nivel de suscripción de los dos aumentos de capital acordados bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día.

La finalidad perseguida con el aumento de capital con derechos de suscripción preferente y, por tanto, la razón que lo justifica, es permitir que los actuales accionistas puedan suscribir al mismo tipo de emisión que el fijado para los aumentos de capital acordados en los puntos sexto y séptimo.

En coherencia con dicha finalidad, los accionistas de control y terceros que van a suscribir acciones en los dos aumentos de capital acordados bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día han asumido frente a la Sociedad un compromiso expreso de renuncia a ejercitar y transmitir los derechos de suscripción preferente derivados de dichas ampliaciones de capital. Es decir, sobre 198.308.779 acciones correspondientes al aumento de capital aprobado bajo el punto sexto del orden del día y 683.304.255 acciones aprobado bajo el punto séptimo del orden del día. Asimismo, Inversiones Empresariales Tersina, S.L.U. y Desarrollo Empresarial Quetro, S.L.U. han renunciado a los derechos de suscripción preferente derivados de los 97 millones de títulos adquiridos con ocasión de la OPA formulada sobre el capital de la Sociedad, autorizada por la CNMV en octubre de 2005.

En consecuencia, el Consejo de Administración prevé que, en la práctica, esta ampliación de capital será por un importe efectivo de 748 millones de euros.

Noveno.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.- Delegación de facultades.

Mariano Miguel Velasco
Consejero Delegado GRUPO INMOCARAL, S.A.